



**“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU”**

**DECRETO DE ALCALDÍA N° 001 – 2016 – MPMC – J/A**

Juanjuí, 02 de Marzo del 2016.

EL ALCALDE (e) DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ.

VISTO: El Informe N° 035-GDEL/MPMC, de fecha 1° de Marzo del 2016, de la Gerencia de Desarrollo Económico Local, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo previsto por el artículo 194 de la Constitución Política del Estado, concordado con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, esta autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, mediante Ordenanza N° 037 del 04 de Febrero del 2016, publicada en la WEB de la Municipalidad, medios de comunicación radial y Escrito de la ciudad de Juanjuí, desde el 12 de Febrero al 29 de Febrero del año 2016, se aprueba el Reglamento de la Elección de los representantes de la Sociedad Civil ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Que, el Artículo 98°, de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, establece que el Consejo de Coordinación Local Provincial es un órgano de coordinación y concertación de las Municipalidades Provinciales. Está integrado por el Alcalde Provincial que lo preside, pudiendo delegar tal función en el Teniente Alcalde y los Regidores Provinciales; por los Alcaldes Distritales de la respectiva jurisdicción provincial y por los representantes de las organizaciones sociales de base, comunidades campesinas y nativas, asociaciones, organizaciones, juntas vecinales y cualquier otra forma de organización de nivel provincial con las funciones y atribuciones que le señala la presente Ley.

Que, mediante Informe Legal N° 062-2016-MPMC-SM/OAL, de fecha 02 de Febrero del 2016, la Oficina de Asesoría Jurídica, opina la procedencia de la emisión del Decreto de Alcaldía, respecto a la convocatoria de elecciones de representantes de la sociedad Civil para el período 2016-2017.

Estando a lo solicitado y en uso de las atribuciones conferidas en los incisos 1° y 6° del artículo 42° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

DECRETA:

Artículo Primero. – CONVOCAR a elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil de Mariscal Cáceres ante el Consejo de Coordinación Local Provincial.

Artículo Segundo. – DESIGNAR a los miembros del Comité Electoral quienes se encargarán de llevar a cabo el proceso de elecciones de los representantes de la Sociedad Civil ante el CCLP de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres.

Artículo Tercero. – APROBAR el programa de Elecciones para elegir a los representantes de la Sociedad Civil ante el CCL.

Artículo Cuarto. – ENCARGAR a la Gerencia de Desarrollo Económico Local de esta Municipalidad, la difusión de la lista oficial de inscritos, así como la invitación al evento de elección de los representantes de la sociedad civil.





Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres**  
Juanjui - Región San Martín - Perú

**"AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN DEL MAR DE GRAU"**

Artículo 5°.-COORDINAR con la Oficina Nacional de Procesos Electorales (ONPE), a efectos de que brinde la asistencia técnica en la organización y ejecución de todo el proceso electoral; asimismo coordinar con el Jurado Nacional de elecciones (JNE), para que fiscalice el desarrollo de dicho proceso; así como a otras instituciones especializadas, a fin de que participen como observadores, debiendo cursarse las comunicaciones respectivas por la Gerencia Municipal, para dicho fin.

Regístrese, comuníquese publíquese y cúmplase.



Municipalidad Provincial  
**Mariscal Cáceres - Juanjui**  
Región San Martín - Perú

*Prof. Aníbal Mejía Cercado*  
TENIENTE ALCALDE

